



Cuestión 4 del
Orden del Día:

Actividades futuras para la implantación de la OMR

CELEBRACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

(Nota presentada por la Secretaria)

RESUMEN

Esta Nota de Estudio presenta información sobre las actividades posteriores a las acciones a ser tomadas por las autoridades de aviación civil, a fin de canalizar la ratificación por los Órganos Legislativos de cada uno de los Estados interesados, cuyos representantes hubieran suscripto el acuerdo para el establecimiento de una Organización Multinacional Regional.

Referencias:

- Informe de las reuniones GREPECAS/12, GREPECAS/13 y GREPECAS/14.
- Informe de las Reuniones RACC/9 y RAAC/10

1. Introducción

1.1 Bajo el mecanismo de las reuniones de Autoridades de Aviación Civil (RAACs) se está estudiando todo el asunto preparado por GREPECAS para el establecimiento de un mecanismo regional para consolidar, gestionar e implantar sistemas multinacionales. Las reuniones RAAC una vez preparen todo el material necesario para el Acuerdo Definitivo, se requeriría de una Conferencia Diplomática que pueda realizar un análisis detallado del proyecto de acuerdo multilateral de contenido normativo, y la elaboración y aprobación del texto definitivo del mismo para establecer la Organización Multinacional Regional (OMR). Finalmente como resultado de esta Conferencia se requeriría la ratificación de los órganos legislativos de cada Estado interesado cuyos representantes hubieran suscrito el Acuerdo.

1.2 A continuación se detallan los asuntos a desarrollar para celebración de la Conferencia Diplomática.

2. Conferencia Diplomática

Asuntos Preparatorios

2.1 En correspondencia a la Conclusión 10/8 de la Reunión RAAC/10, los Estados, en coordinación con la OACI, deberían considerar la realización de una Conferencia Diplomática u otro evento apropiado para formalizar los pertinentes documentos para la implantación de un mecanismo regional una vez se cumplan una serie de pasos, como ser:

- a) Adoptar el Acuerdo Constitutivo de GREPECAS como base para la creación del mencionado mecanismo regional como una Organización multinacional Regional (OMR).

Nota: El resultado de la Reunión AENAI/1 permitirá cubrir esta actividad

- b) Circulación por parte de la OACI del proyecto de acuerdo constitutivo de la OMR entre los Estados interesados, a efectos de lograr la armonización de los distintos criterios y un alto grado de conformidad con relación al texto propuesto para que se constituya en un proyecto de instrumento internacional listo para ser presentado a la consideración de los Estados en la Conferencia Diplomática, con miras a su adopción por la mayoría de ellos, lo antes posible, preferentemente antes de finalizar el 2008.

Nota: Como resultado de la reunión EANAI/1 se solicitara a los Estados un comentario final de los acuerdos tomados en la reunión y se invitara a Estados que no han participado a considerar el formar parte de estos acuerdos.

- c) Establecer acuerdos para desarrollar los estudios necesarios para el establecimiento de la OMR, y

Nota: se espera que estos estudios se realicen dentro del marco del proyecto RLA/06/901, decisión a ser tomada dentro del la reunión EANAI/1

- d) Establecer acuerdos preliminares para los asuntos de Sede de la OMR.

Nota: se espera que estos estudios se realicen dentro del marco del proyecto RLA/06/90,1 decisión a ser tomada dentro del la reunión EANAI/1

- e) La celebración de una futura Reunión de Autoridades de Aviación Civil (RAAC) que recomiende en base a lo anterior efectuar la convocatoria a una Conferencia Diplomática o intergubernamental regional, con carácter de prioridad, que tendrá como objetivo y cuestión principal y única, realizar un análisis detallado del proyecto de acuerdo multilateral de contenido normativo, y la elaboración y aprobación del texto definitivo del mismo para establecer la Organización Multinacional Regional (OMR).

Convocatoria y celebración de la Conferencia Diplomática

2.2 Convocatoria a la Conferencia Diplomática específica por parte de uno o más Estados interesados, en coordinación con la OACI, para que se celebre en una ciudad del territorio de alguno de esos Estados, lo antes posible a finales del 2008 o a inicios del 2009.

Nota: También la convocatoria podría efectuarla la OACI directamente o bajo su patrocinio (Ejemplos: Conferencias Internacionales de Derecho Aéreo celebrada en Montreal en febrero de 1988 y de Derecho aeronáutico realizada en Montreal en mayo de 1999. En ambas, se aprobaron textos internacionales). Esto habría que evaluarlo. En esta etapa debería tenerse en cuenta y hacerse saber a los Estados que el texto del proyecto de acuerdo, se encontraría lo suficientemente estudiado como para que se considere en una Conferencia Diplomática (Complementando el punto anterior)

2.3 Celebración de la Conferencia Diplomática con asistencia de representantes plenipotenciarios de los Estados interesados que incluyan facultades para la firma del texto, (aunque esto dependerá de la decisión de cada Estado participante) y de Observadores (en general, son organismos internacionales o regionales), a fin de examinar el texto del proyecto de instrumento señalado y en base a los siguientes aspectos:

- a) Inauguración de la Conferencia
- b) Elección de autoridades (Presidente y vice-presidente), que contarán con la asistencia o colaboración de uno o más secretario/a general y/o ejecutivo
- c) Aprobación del reglamento interno y del orden del día
- d) Creación de una Comisión Plenaria, cuyo presidente será el presidente de la Conferencia, y de los Comités necesarios
- e) Constitución de los comités pertinentes, que podrían ser:
 1. De credenciales (es de carácter necesario)
 2. Jurídico (en particular, examina proyectos de artículos que presenten diferencias entre los Estados)
 3. Técnico, y
 4. De redacción (es de carácter necesario)
- f) Deliberaciones mediante la realización de sesiones plenarias (Se debate el texto del proyecto de acuerdo)
- g) Redacción o elaboración del texto definitivo del acuerdo

- h) Adopción o aprobación del texto definitivo (También podrían adoptarse resoluciones tendientes a que los Estados ratifiquen y depositen el instrumento respectivo lo antes posible).
- i) Apertura a la firma del acuerdo en el lugar de la celebración de la Conferencia (Sólo para los representantes que cuenten con esta facultad, lo cual será evaluado por el Comité de credenciales).

Acción posterior a la Conferencia Diplomática

2.4 Búsqueda del consentimiento final de los Estados soberanos en quedar obligados por el acuerdo aprobado, mediante la ratificación de los Órganos Legislativos de cada uno de los Estados, cuyos representantes hubieran suscripto el acuerdo.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita la reunión a considerar la información presentada en esta Nota de Estudio en relación a la celebración de una Conferencia Diplomática para:

- a) Tomar nota de los eventos preparatorios y los resultados necesarios para implantar los mismos;
- b) acordar una posible fecha de celebración para dicha Conferencia; y
- c) recomendar cualquier otra medida que facilite la implantación temprana del mecanismo regional multinacional.
